

I ADENDA AL CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL AYUDA PARA VIDA SILVESTRE AMENAZADA SOCIEDAD ZOOLOGICA DE FRÁNCFORT PERÚ Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO



Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Donación, en adelante la **ADENDA**, que celebran de una parte **Ayuda Para Vida Silvestre Amenazada Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú** con R.U.C. N° 20505789688, debidamente representado por su Presidente de Consejo Directivo, Hauke Hoops con CE N° 001307438, con Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11089948 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cusco con domicilio en Calle Bellavista M-1 Residencial Huancaro, distrito Santiago, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará "**AVISA SZF PERÚ**", y, de la otra parte, el **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**, con domicilio en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito San isidro, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20478053178, debidamente representado por su Jefe Institucional, Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, identificado con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM, a quien en adelante se le denominará el "**Beneficiario**"; a quienes se les podrá denominar en conjunto como "**las Partes**", conforme a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 22 de marzo del 2019, se suscribió el Convenio de Donación entre el **BENEFICIARIO** y **AVISA - SZF PERÚ**, en adelante el Convenio, con la finalidad de que éste último otorgue a favor del **BENEFICIARIO** un importe de donación ascendente al importe de S/ 42,321.60 (Cuarenta y dos mil trescientos veintiuno con 60/100 soles), para apoyar la gestión del Parque Nacional del Manu (PNM), según lo descrito en la propuesta de donación y presupuesto establecidos en el Anexo N° 1 (Propuesta y Presupuesto de apoyo a la gestión del PNM) de dicho documento.



En la cláusula segunda del Convenio se estableció que el desembolso se realizaría en la cuenta corriente en soles del Banco de la Nación del **BENEFICIARIO**; sin embargo, las partes acuerdan modificar dicha información.

Asimismo, el literal f) de la cláusula séptima establece las Partes se comprometen a llevar a cabo las debidas acciones y a firmar los documentos necesarios para ejecutar el objeto del Convenio, en lo que se requiera la aprobación, aceptación o consentimiento de alguna de las partes; en ese sentido, el **BENEFICIARIO** y **AVISA - SZF PERÚ** acuerdan suscribir la presente Adenda.



Adenda N° 03-2019
entre el Servicio Nacional de Areas Naturales
Protegidas por el Estado - SERNANP y
La Asociación civil ayuda para
vida silvestre amenazada
Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente ADENDA es modificar en parte la cláusula segunda del Convenio, en relación a lo referido al número de cuenta corriente y código interbancario; en el siguiente sentido:

"2. Monto de la Donación
(...)

El desembolso descrito arriba se hará en la siguiente cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP - Donaciones**

Nombre del Banco: **Banco de la Nación**

Cuenta Corriente: **00-000-877816**

Código Interbancario: **018-000-000000877816-09**

Tipo de moneda: **Soles"**

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES declaran expresamente que los demás términos y condiciones del CONVENIO, suscrito el 22 de marzo de 2019, permanecen vigentes y con plena validez; y, asimismo, dejan constancia que la presente ADENDA forma parte integrante del Convenio.

En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente ADENDA, LAS PARTES suscriben el presente documento en la fecha indicada en la parte inferior del presente documento.

Ayuda Para Vida Silvestre Amenazada
Sociedad Zoológica de Fráncfort Perú
Por: Hauke Hoops
Cargo: Presidente
Fecha:

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado - SERNANP
Por: Nonally Pedro Gamboa Moquillaza
Cargo: Jefe del SERNANP
Fecha: